



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00442208-NEU-DESP#MS-.DESIGNA EN CENTROS ASISTENCIALES - SUBSE.DE SALUD..

VISTO:

El EX-2020-00442208-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes **CINTIA BELEN OSORIO** (Legajo N° 9607 - CUIL N° 27-33715557-5), **VIRGINIA DEL LUJAN PEREZ** (Legajo N° 18753 - CUIL N° 27-37172514-3), **PILAR MARIA ALICIA PRAVATO FLUGUEL** (Legajo N° 5488 - CUIL N° 27-31453596-6), **CRISTIAN CLAUDIO GIRO** (Legajo N° 18751 - CUIL N° 20-32593882-0) y **MATIAS EMILIANO VILCHEZ** (Legajo N° 14322 - CUIL N° 20-34406860-8), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo resultado ganadores de los respectivos llamados a concursos realizados por Resolución N° 1668/19 y sus rectificatorias Resoluciones N° 58/19 y N° 115/19, por Nota N° 11/20 de la Jefatura de Zona Sanitaria II y RESOL-2020-1524-E-NEU-MS;

Que los postulantes **OSORIO, PRAVATO FLUGUEL, GIRO y VILCHEZ** cubrirán las vacantes producidas por la baja por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 717/19) de la ex-agente PATRICIA AZUCENA SEGUEL (Legajo N° 837050 - CUIL N° 27169799895 - Auxiliar de Enfermería - Categoría AS5 - Planta Permanente); por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1371/19 - DECTO-2020-1009-E-NEU-GPN) de la ex-agente MARTHA ELIZABETH DIAZ (Legajo N° 269108 - CUIL N° 27167023709 - Licenciada en Enfermería - Categoría PF5 - Planta Permanente); por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1584/19 - DECTO-2020-1009-E-NEU-GPN) de la ex-agente AGUSTINA ADELMA ANCATRUZ (Legajo N° 37639 - CUIL N° 27-14692289-4 - Enfermera - Categoría TC4 - Planta Permanente) y por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1698/19 - DECTO-2020-1009-E-NEU-GPN) de la ex-agente GABRIELA EDITH BENEGAS BUSTOS (Legajo N° 96683 - CUIL N° 27166963600 - Enfermera - Categoría TC5 - Planta Permanente);

Que la postulante PEREZ cubrirá el puesto creado mediante DECTO-2020-685-E-NEU-GPN;

Que los postulantes PEREZ, PRAVATO FLUGUEL, GIRO y VILCHEZ cumplen funciones como Trabajadores Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **CONVIÉRTANSE** los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 – SA.L – URP.13 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo AS1 de JUR.10 – SA.L – URP.13 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 – SA.L – URP.34 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC1 de JUR.10 – SA.L – URP.34 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC4 de JUR.10 – SA.L – URP.34 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC1 de JUR.10 – SA.L – URP.34 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC5 de JUR.10 – SA.L – URP.34 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC1 de JUR.10 – SA.L – URP.34 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L – URP. 13, 34 y 38 - PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

CINTIA BELEN OSORIO (Legajo N° 9607 - CUIL N° 27-33715557-5) en Categoría AS1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 717/19) de la ex-agente PATRICIA AZUCENA SEGUEL (Legajo N° 837050 - CUIL N° 27-16979989-5 – Auxiliar de Enfermería – Categoría AS5 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0013”, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, Capítulo 2, artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118.

VIRGINIA DEL LUJAN PEREZ (Legajo N° 18753 – CUIL N° 27-37172514-3) en Categoría TC1, y **ASÍGNASE** el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud Caviahue, dependiente del Hospital Loncopué, de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, Capítulo 2, artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

PILAR MARIA ALICIA PRAVATO FLUGUEL (Legajo N° 5488 - CUIL N° 27-31453596-6) en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1371/19) de la

ex-agente MARTHA ELIZABETH DIAZ (Legajo N° 269108 - CUIL N° 27-16702370-9 – Licenciada en Enfermería – Categoría PF5 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Enfermero (E2T), secuencia confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo 2, artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

CRISTIAN CLAUDIO GIRO (Legajo N° 18751 - CUIL N° 20-32593882-0) en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1584/19) de la ex-agente AGUSTINA ADELMA ANCATRUZ (Legajo N° 37639 - CUIL N° 27-14692289-4 – Enfermera – Categoría TC4 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0037”, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo 2, artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

MATIAS EMILIANO VILCHEZ (Legajo N° 14322 - CUIL N° 20-34406860-8) en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1698/19) de la ex-agente GABRIELA EDITH BENEGAS BUSTOS (Legajo N° 96683 - CUIL N° 27-16696360-0 – Enfermera – Categoría TC5 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0053”, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo 2, artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 4°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.